



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Alcaldía – Presidencia

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ASUNTO: DECRETO DE AVOCACIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS" CON CIF.: G-80939093, EN VIRTUD DEL ART. 22.2) DE LA LEY 38/2006, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto el informe de fecha 21.11.2022, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Visto el informe de fecha 23.11.2022, de la Intervención Accidental, relativo a FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN / FASE O, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI" para la realización del proyecto: "Campamentos de refugiados saharauis. Ayuda humanitaria. Adquisición de alimentos y material higiénico de primera necesidad 2022".

Si bien la atribución correspondiente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para proceder a la aprobación del Convenio que rige la subvención nominativa para el año 2022, a favor de la Asociación "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", en virtud del art. 22.1 LGS, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decretos n.º 1894/2019 de fecha 18 de junio de 2019 y 2681/2020 y 2682/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen las leyes, esta Alcaldía:

RESUELVE



Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos, Madrid
Teléfono: 91 849 13 00
Fax: 91 849 13 000
<https://sede.trescantos.es>



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

PRIMERO: Avocar el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: APROBAR el Convenio de colaboración y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 a la ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS" por importe de 23.000€ para la realización del Proyecto denominado: *"Campamentos de refugiados saharauis. Ayuda humanitaria. Adquisición de alimentos y material higiénico de primera necesidad 2022"*

TERCERO: APROBAR el Gasto y Pago de 18.400€, importe correspondiente al 80% de la subvención suscrita a favor de ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS" con CIF G-80939093. Abono en la cuenta bancaria facilitada por la interesada N.º: ES 82 2100 5946 4113 0002 8830. El 20% restante se abonará con la aprobación de la fase de justificación.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", con CIF: G-80939093, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Área de Cooperación y Voluntariado, Área de Contratación y Subvenciones y a la ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", con domicilio en la C/ Viento, 2, de Tres Cantos. (28760) Madrid.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, de lo que la Secretaría General, Toma Razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Jesús Moreno García

Fecha, firma y huella digital al margen

RESOLUCION